Alfredo Chacín, vocero del "Consejo Comunal de la Población de "Raya Arriba", sector Raya Arriba; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt del estado Zulia, Venezuela

Teléfonos: 0424-6680092 0414-6493426

Informe / Contribuciones escritas elaboradas por parte de la Organización "Consejo Comunal de la Población de "Raya Arriba", sector Raya Arriba; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt del estado Zulia, para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

EL CONSEJO COMUNAL DE LA POBLACIÓN "RAYA ARRIBA", es una organización constituida desde el doce (12) de julio de 2007, que cuenta con cuarenta y ocho (48) voceros, venezolanos (as) mayores de 18 años de edad, sector Raya Arriba; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt del estado Zulia, el cual ha observado un avance notable en lo que se refiere a los derechos de la Salud; Educación; Alimentación, al Agua Potable; Servicios Públicos identidad y Libre desenvolvimiento de la Personalidad, destacándose, en aumento considerable del acceso al Derecho a la Educación que se evidencia en la ejecución de políticas públicas de inclusión al sistema educativo a través de las MISIONES EDUCATIVAS RIVAS Y SUCRE, de las cuales se benefician doscientas (200) personas de la comunidad; Dotación de Computadoras para los niños, niñas y adolescentes, cursos de formación del consejo comunal a través del Instituto Venezolano de Cooperación Educativa en el Municipio Baralt del estado Zulia.

1. Es una organización dedicada a la planificación, formulación, diseño, promoción de programas que garanticen el goce de los derechos de Salud; Educación, Protección de la infancia, Formación Integral de las mujeres, el desarrollo económico, social y cultural de la Población de Raya Arriba; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt del estado Zulia. Este informe contiene el avance de los derechos humanos consagrados **PACTO INTERNACIONAL** DE en **DERECHOS** ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES de 1978, **PACTO** INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS de 1978, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO de 1990, y consagrados nacionalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, estos derechos en los siguientes artículos: Derecho a la Identidad (Art. 32 y siguientes) Dirigir peticiones (art. 51), Asociación con fines lícitos (art. 52), Participación política (art. 62), Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho (art.78), Derecho a la salud (arts. 83-85), Derecho al trabajo (arts. 87), La educación (arts. 102-110), Libre actividad económica (arts. 112-114), al Derecho al acceso a la Tierra (Art 307), Derecho al Agua (Art. 304) y derecho a la alimentación (Art. 305).

- 2. El Consejo Comunal "Raya Arriba", trabaja en la Población de Raya Arriba; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt del estado Zulia, la cual tiene una población de mil setenta (1070) personas, conformadas en ciento noventa y siete (197) familias, en donde se encuentran progresivamente disfrutando el ejercicio de los derechos sociales de la educación, salud y acceso a agua potable.
- 3. Durante los últimos cuatro (4) años, (2006-2010) en relación al ejercicio de los derechos humanos arriba descritos en el punto 1, resaltan la realización en la Población Raya Arriba, Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt del estado Zulia, de jornadas mensuales de distribución de Alimentos a bajos precios, por parte de la red MERCAL (Mercado de Alimentos, C.A.) empresa estatal adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, para toda la Población y en especial para las familias de menores recursos económicos; a través de la misión BARRIO ADENTRO, se realizan consultas medicas gratuitas, de lo cual se ha beneficiado un grupo de dos mil cuatrocientas (2.400) personas, garantizando de esta manera el derecho humano a la salud, a bienes y servicios públicos de calidad, a través de la MISION ROBINSON, y los adolescentes trabajadores se incluyen en la MISION RIVAS, para la garantizar el derecho a la cultura y educación; asimismo, se encuentran cuarenta y tres (43) personas en formación para su capacitación en el INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION ESPECIALIZADA (INCE), se verificó en materia de goce y disfrute, el derecho humano a la educación; a través del Fondo de Desarrollo Agrícola Social (FONDAS) y FONDECRI, se logro la

conformación de trece (13) proyectos socio productivos, para la obtención de créditos agrícolas a tasas preferenciales, y su inclusión a los programas de desarrollo agrícola, para dos mil (2000) gallinas ponedoras, cría de ganado de engorde; siembra de diez (10) hectáreas de yuca; siembra de cultivo de ají, pimentón, cebolla en rama; cultivo de plátano; garantizando de esta manera el derecho humano al acceso a la tierra; se verificó programas de formación para las madres cabezas de familia a través de los cuales se evidencia el goce de los derechos humanos al libre desenvolvimiento de la persona y a la no discriminación de la mujer, también se evidencia un avance en estos últimos cuatro años, en el ejercicio de los derechos políticos como es el del Derecho al Sufragio (Art. 62), con el acercamiento, aumento de los centros de votación de la zona, beneficiando la cantidad de mil ciento treinta y tres (1133) votantes, en la realización de eventos de consulta popular para la elección de autoridades nacionales, estadales y municipales y de enmienda y reforma Constitucional.

Palabras claves a utilizar en el desarrollo del Informe: niños, niñas, mujeres; derecho a la Salud, Educación, derecho al acceso al agua, derecho humano a elegir sus autoridades y a participar en los asuntos públicos.